

REF.: APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO.

RESOLUCION EXENTA N° 1664

SANTIAGO, 25 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTOS:

La Ley N°21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N°35 de 2017 y el D.F.L. N°5.200 de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Ley N°19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma; la Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo

CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha fecha 21 de septiembre de 1998 se suscribió el convenio entre la ex Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos (ex DIBAM) actual Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Renaico.
2. Que por su parte, el artículo 40 de la Ley 21.045 señala que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en el ámbito de las funciones y atribuciones, será considerado para todos los efectos, sucesor y continuador legal de la Dirección de Bibliotecas, Archivos y Museos, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, las referencias que en dicho ámbito hagan las leyes, reglamentos y demás normas jurídicas a la señalada Dirección se entenderán efectuadas al mencionado Servicio, con excepción de aquellas funciones y atribuciones que correspondan a la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, respecto de las cuales dicha subsecretaría será la sucesora y continuadora legal de la mencionada dirección.
3. Que el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, con el fin de mejorar la eficiencia y calidad de los servicios que brinda a las comunidades, contribuye a modernizar y a promover una mejora constante de los servicios que la institución ofrece a la ciudadanía.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE la siguiente modificación de convenio entre el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y la Ilustre Municipalidad de Renaico y cuyo texto, que fija términos y condiciones para las partes, a continuación, se transcribe:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO
ENTRE EL
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL
Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO**

En Santiago de Chile, entre el **SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**, en adelante el **“Serpat”**, RUT N° 60.905.000-4, representado por su Director Nacional (s), don DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ, cédula nacional de identidad N° 13.457.399-6, ambos domiciliados para estos efectos en calle Huérfanos N°1515, segundo piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, por una parte, y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, en adelante la **“Municipalidad”**, RUT N°69.180.400-3, representada por su alcalde don CLAUDIO ALBERTO MUSRE CONTRERAS, chileno, cédula nacional de identidad N°10.739.600-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Comercio N°206, comuna de Renaico, Región de La Araucanía, se ha acordado celebrar la siguiente modificación de contrato:

PRIMERO: Las partes comparecientes mantienen vigente un convenio de comodato y prestación de servicios suscrito el 21 de septiembre de 1998, por el cual se entrega en comodato a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENAICO**, material bibliográfico para la Biblioteca Pública N° 318, y asesoría técnica en temas de bibliotecología y otras temáticas relacionadas.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes vienen a incorporar al convenio reseñado los siguientes párrafos:

a) A la **cláusula cuarta** del convenio singularizado, se incorpora el siguiente párrafo final:
«De la misma manera, el Serpat podrá proporcionar el equipamiento computacional e informático en comodato para lograr el objetivo o finalidad del contrato, los cuales serán claramente identificados en el acta de entrega, la que debidamente firmada por las partes será parte integrante de éste contrato».

b) A la **cláusula novena** del convenio singularizado, se incorpora el siguiente párrafo final:
«Asimismo, todo lo que se señala en este artículo será aplicado al equipamiento computacional e informático proporcionado en comodato por el Serpat en virtud del convenio señalado precedentemente».

c) A la **cláusula décimo segunda** del convenio singularizado, se incorpora el siguiente párrafo final:
«Asimismo, todo lo que se señala en este artículo será aplicado al equipamiento computacional e informático proporcionado en comodato por el Serpat en virtud del convenio señalado precedentemente».

TERCERO: En todo lo no modificado en el presente instrumento, se mantiene plenamente vigente lo estipulado en el convenio de comodato y prestación de servicios de fecha 21 de septiembre de 1998.

CUARTO: La presente modificación se suscribe en formato digital, quedando un respaldo en poder del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y uno en poder de la Municipalidad.

QUINTO: La personería de don DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ, para actuar en representación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, consta en el artículo 79 y siguientes del DFL N° 29 de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.834, sobre Estatuto Administrativo y la personería de don LUIS CLAUDIO ALBERTO MUSRE CONTRERAS, para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Renaico, consta en Decreto Alcaldicio N°3513 de fecha 6 de diciembre del 2024, de nombramiento del alcalde compareciente y en ficha de REGISTRO DE INSCRIPCIÓN DE MUNICIPALIDADES, emitida con fecha 23 de junio del 2025. Documentos que no se insertan en la presente modificación de convenio por ser conocidos por las partes.



3. **PUBLÍQUESE**, la presente resolución en el portal de Transparencia del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE

**DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

JCV/MPP/AAM/PLL/CRG/abm

DISTRIBUCIÓN:

I. Municipalidad de Renaico.
Dirección Nacional, SERPAT.
División Jurídica, SERPAT. **(Minuta 3114/2025)**
Sistema Nacional de Bibliotecas Públicas.
Secretaría General y Oficina de Partes, SERPAT.

